

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Serie 1990-91

Número 95

Presentada por: Comisión Instrucción, Arte y Cultura

PARA DESIGNAR NOMBRES A LAS CALLES EXISTENTES EN LA URBANIZACION LINDA GARDENS.

Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal encomendó a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura, atender la solicitud de los vecinos de la Urbanización Linda Gardens, para que se les autorice designar nombres a las calles existentes en dicha urbanización.

Por Cuanto : La Comisión de Instrucción, Arte y Cultura se reunió con los vecinos de la Urbanización Linda Gardens y ha rendido un informe favorable en relación con el mismo.

Por Cuanto : La solicitud hecha por los vecinos de la Urbanización Linda Gardens es una meritoria y persigue el que los vecinos puedan resolver los problemas existentes de criminalidad en el área.

Por Cuanto : Es deber ineludible de esta municipalidad el atender los reclamos legítimos de los ciudadanos de las diferentes urbanizaciones.

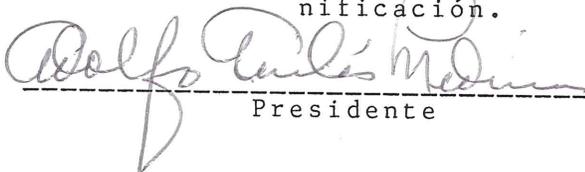
POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 15 DE ENERO DE 1991.

Sección 1ra: Designar, como por la presente se designa, con los siguientes nombres las calles existentes en la Urbanización Linda Gardens:

Calle Núm. 1 a, Maga
Calle Núm. 2 a, Eucalipto
Calle Núm. 3 a, Cedro
Calle Núm. 4 a, Bambú
Calle Núm. 5 a, Bambú
Calle Núm. 6 a, Sauce
Calle Núm. 7 a, Pino

Sección 2da: Ordenar como por la presente se ordena, al Director de Obras Públicas de este Municipio a que rotule dichas calles con los nombres que anteriormente han sido asignados y a que se hace referencia en la sección anterior.

Sección 3ra: Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales y especialmente a la Oficina del Servicio Postal y a la Junta de Planificación.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 24 de enero de 1991.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 95, Serie 1990-91, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 15 de enero de 1991.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Rafael S. Fuentes Rivera, Carlos M. Santos Otero, Juan Fuentes Rodríguez, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario y Ramón Ruiz Sánchez.

Fue aprobada por el Hon. Alcalde, Alejandro Cruz, Jr., el día 24 de enero de 1991.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticuatro días del mes de enero del año mil novecientos noventa y uno.


Secretaria Asamblea Municipal